

Mérida, Yucatán; 31 de marzo de 2025.

CONVOCATORIA

El Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Yucatán, con fundamento en los artículos 1, párrafo 3 y 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29; 30, numerales 1, inciso h), y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1, inciso a); 35; 44 numeral 1, incisos b); 61, numeral 1, incisos a), b) y c); 65, 66; 67; 68, numeral 1, inciso c); 70, 76 y 77 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: 1: 9, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 1; 18, numeral 1, incisos n), o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG295/2023 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar los cargos vacantes de consejeros y conseleras electorales de los Conselos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la fecha de Instalación de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, identificado con el número INE/CG2360/2024

CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 66, numeral 1 en concordancia con el artículo 77, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y deseen participar en el procedimiento para ocupar cargos vacantes de Consejeros y Consejeras Electorales Suplentes en los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en Yucatán, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES

- Del martes primero al martes quince de abril de 2025, se recibirán las solicitudes de inscripción como aspirante a Consejero o Consejera Electoral de los Consejos Distritales con cargos vacantes en el estado de Yucatán, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, excepto el martes 15 de abril que tendrá horario extendido de las 09:00 a las 24:00 horas, en la sede de las Juntas Ejecutivas Distritales correspondientes a los Consejos Distritales con vacantes, previa cita que las personas interesadas soliciten mediante correo electrónico. Para tal efecto, las personas aspirantes deberán enviar un correo electrónico a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al Consejo Distrital de su Interés para solicitar los formatos y agendar una cita para su entrega; la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva responderá el correo electrónico con lugar, fecha y hora agendada para recibir la solicitud, incluirá la dirección electrónica para tomar el curso de inducción y adjuntará los formatos de solicitud, declaración, declaratoria de autoadscripción y currículum para llenado por parte del aspirante.
- La inscripción deberá hacerse a título personal y de manera presencial en el domicilio de las respectivas juntas ejecutivas distritales en la fecha y hora agendadas.
- Cada aspirante deberá entregar el formato de solicitud de inscripción, declaración bajo protesta de decir verdad, Declaratoria de autoadscripción, en su caso, y Currículum, así como Carta de exposición de motivos y comprobante de curso de inducción,



impresos y firmados para su registro. El resto de los documentos los exhibirá en original y entregará copia.

- La Inscripción se realizará en la Junta Distrital Ejecutiva en Yucatán que corresponda al Consejo Distrital por el que desea participar en la fecha y hora agendada para entregar la documentación y exhibir sus originales para cotejo.
- Los documentos deberán presentarse impresos en original para su revisión, cotejo y digitalización.
- El Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Yucatán, emitirá el Acuerdo con las designaciones procedentes, una vez concluidas las etapas del procedimiento.

REQUISITOS

- Ser mexicana o mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Estar inscrito/a en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar.
- Tener residencia de dos años en la entidad federativa en la que se pretende participar.
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- No haber sido registrado(a) como candidato o candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- No contar con impedimento legal o incompatibilidad para cumplir con los requisitos señalados en la ley.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- No estar registrado como deudor alimentario.

DOCUMENTOS

- Solicitud de inscripción legible y con firma autógrafa.
- Declaración bajo protesta de decir verdad con Formato 3 de 3 firmada.
- En su caso, Declaratoria de autoadscripción a grupo en situación de discriminación firmada.
- Currículum, presentado mediante el formato proporcionado y debidamente firmado.
- Acta de nacimiento.
- Credencial para Votar vigente.
- Comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia en Yucatán.
- En su caso, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, así como señalar las referencias completas de las publicaciones en las que haya participado.
- En su caso, constancia de haber participado como Consejero o Consejera Electoral en el Instituto Federal Electoral, del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local de la entidad, así como los procesos electorales y consejos correspondientes.
- Carta de exposición de motivos, que contenga un escrito de máximo tres cuartillas, en las que exprese las razones por las que aspira a ser designado(a) Consejero(a) Electoral y exponga a su juicio cuál es el sentido de la participación de un consejero electoral en su consejo y cuáles serán las funciones que debe desempeñar y los logros que desea alcanzar.
- Manifestación, en su caso, de los escritos de apoyo que presenta por parte de organizaciones diversas.



- Revisar el contenido del curso de inducción para Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, y a su término, contestar el cuestionario sobre su contenido y descargar su comprobante del curso, dispuesto en la URL que le será proporcionada mediante correo electrónico.
- Comprobante del curso de inducción generado al término del cuestionario, firmado.
- Certificado de no inscripción a nivel nacional y estatal como deudor alimentario moroso.

Datos Personales:

El tratamiento de los datos personales en el Instituto Nacional Electoral (INE), se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/.

Para solicitar los formatos y agendar las citas se enlistan los correos electrónicos de quienes presiden los Consejos Distritales donde hay vacantes:

02 Junta Distrital Ejecutiva en Progreso: rebeca,ancona@ine.mx

04 Junta Distrital Ejecutiva en Mérida: armando.ceballos@ine.mx

05 Junta Distrital Ejecutiva en Umán: jesus.tello@ine.mx

06 Junta Distrital Ejecutiva Mérida: jullana.murguia@ine.mx

Para acudir a la cita y entregar la documentación impresa se acudirá a título personal y de manera presencial a la sede de recepción de documentos que corresponda:

Sede	Domicilio			
02 Junta Distrital Ejecutiva	Cabecera: Progreso Domicilio: Calle 70 x 23 y 25 Nos. 125 y 125-A, Colonia Centro, C.P. 97320.			
04 Junta Distrital Ejecutiva	Cabecera: Mérida Domicilio: Calle 21 x 8 y 10 No. 54 B, Colonia México, Edificio Regimar, C.P. 9712.			
05 Junta Distrital Ejecutiva	Cabecera: Umán Domicilio: Calle 21 x 22 y 24 No. 116, Colonia centro, C.P. 97390.			
06 Junta Distrital Ejecutiva	Cabecera: Mérida Domicilio: Calle 31 x 12 y 14 No. 244, Colonia Santa María Chuburná, C.P. 97138.			

Para más información, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono 55 56 28 42 00, extensión 310032# y 310043#.

Posiciones vacantes al 31 de marzo de 2025.

Consejo Distrital	Cabecera	Fórmula	Carácter	Sexo
02	Progreso	4	Suplente	Mujer
04	Mérida	2	Suplente	Hombre
05	Umán		Suplente	Hombre
05	Umán	5	Suplente	Hombre
06	Mérida	3	Suplente	Mujer
06	Mérida	5	Suplente	Mujer



Los criterios para designación fueron aprobados por el Consejo General mediante acuerdo INE/CG295/2023.

Conforme se establece en el Reglamento de Elecciones, para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales, además de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la Ley, al valorar las propuestas de aspirantes integradas, aplicarán los criterios orientadores establecidos en el artículo 9:

- a) Paridad de género
- b) Pluralidad cultural de la entidad
- c) Participación comunitaria o ciudadana d) Prestigio público y profesional
- d) Compromiso democrático, y
- e) Conocimiento de la materia electoral

Como parte de las consideraciones que deberán atenderse para garantizar un trato sin discriminación a las personas que pertenezcan a algún grupo en situación de discriminación que aspiren a ocupar los cargos vacantes, las siguientes consideraciones específicas son pautas de valoración y recomendaciones que, junto con los criterios orientadores establecidos en el Reglamento de Elecciones, promueven la inclusión de personas en situación de discriminación:

- a) Personas afromexicanas
- b) Personas de las diversidades sexuales y de género
- c) Personas con discapacidad
- d) Personas indígenas
- e) Personas mavores

Por lo anterior, las personas aspirantes a ocupar un cargo vacante de consejera o consejero electoral, para demostrar que forman parte de los grupos en situación de discriminación, deberán suscribir una manifestación de autoadscripción al momento de formalizar su registro en las sedes habilitadas para la recepción de las solicitudes correspondientes, acorde a los formatos aprobados.